GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Nº 256 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 14 SET. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 289-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2021; el Informe N° 336-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 10 de setiembre de 2021; la ORDEN DE COMPRA N° 0001116 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003408) de fecha 09 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 0001116 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003408) de fecha 09 de agosto de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición de QUINIENTOS DIECIOCHO (518) UNIDADES DE FERROSO SULFATO 25 MG DE FE/ML SOL 30 ML-SIN MARCA. Dicha prestación fue realizada por la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A. por un monto ascendente a S/ 5,439.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE ENTREGA era el siguiente: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Y es con correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021 en que la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A. confirma la recepción de la ORDEN DE COMPRA N° 0001116 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003408).

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

La citada Directiva establece en el Literal b) de su Numeral 7.5.3: *"Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda".*

Con Informe N° 336-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 10 de setiembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN N° 003-014-3629 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 17 DE AGOSTO DE 2021.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 256 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 14 SET. 2021

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 16 DE AGOSTO DE 2021. Por lo tanto, EXISTE UN (1) DÍA DE ATRASO.

Un detalle que no deja de ser importante es el hecho que la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad omite precisar a los proveedores lo señalado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF: *"Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario".*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR a la empresa **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.** por el monto ascendente a **S/ 271.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 SOLES)** equivalente a **UN (1) DÍA DE ATRASO** en la entrega de los bienes comprendidos en la ORDEN DE COMPRA N° 0001116 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003408) de fecha 09 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO- EXHORTAR a la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad que si le resultare imposible señalarlo en la Orden de Compra o de Servicio, al momento de notificar la misma debe precisar a los proveedores lo señalado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.-G.R.D.S
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCA/DIRESA
OIT/DIRESA
CAJERO PAGADOR
INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.
Archivo

MSL/DE OEA DIRESA
FNFF/D OAJ DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc. MARLON SERVAN LOPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO